

Villa de Leyva, 18 de Enero de 2018.

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ "ITBOY"
Villa De Leyva
C. Cial Villa De Leyva Plaza Local 8
Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB.

En el Punto de Atención de Tránsito N° 10 con sede en Villa de Leyva, a los 18 días del mes de enero de 2018, la suscrita jefe del punto de atención SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N°. 15407-3550166**, procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del acto administrativo **RESOLUCIÓN 15407-3550166** de fecha 28 de noviembre de 2017, al señor **JOSE VICENTE SAENZ ROBLES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.147.446, la cual no fue posible notificar en forma personal. Lo anterior según lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por lo cual este despacho procede a notificar el contenido de la parte resolutive la cual contiene lo siguiente:

“PRIMERO: Como sanción principal declarar contraventor de las normas de tránsito al **JOSE VICENTE SAENZ ROBLES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.147.446, por orden de comparendo N° 1540700000000-3550166 de fecha 03 de junio de 2017, infracción F, establecida en el numeral 2 artículo 5° de la ley 1696 del 2013 de conformidad con la parte motiva de esta providencia y como consecuencia de ello sancionarlo a cancelar Una Multa correspondiente a ciento ochenta (180) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), equivalentes **CUATRO MILLONES CUATRO CIENTO VENTI TRES MIL VEINTE SEIS (\$ 4'423.026) PESOS. M/CTE.**

SEGUNDO: Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

TERCERO: Como sanción accesoria **SUSPENDER** la licencia de conducción N° 4.147.446 del señor del señor **JOSE VICENTE SAENZ ROBLES**, portador de la cédula de ciudadanía N° 4.147.446, por un término de **TRES (3) años contados a partir del día 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Como consecuencia de la anterior se le prohíbe al infractor conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión, es decir por el término de **TRES (3) AÑOS.**

CUARTO: Comunicar la presente decisión al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracción a las normas de tránsito **SIMIT** y al **RUNT** para lo de su cargo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Apelación, tal como lo establece el artículo 142 del C.N.T, y en caso de ser interpuesta lo resolverá el inmediato superior jerárquico (**GERENCIA DEL ITBOY**).

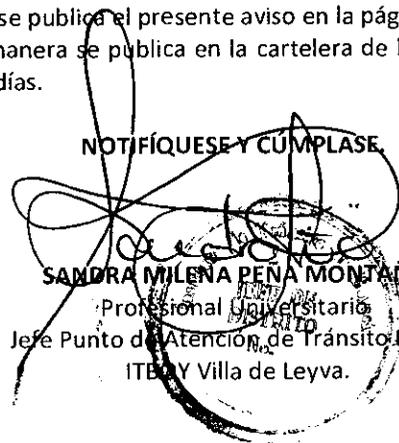
SEXTO: La presente resolución se notifica en estrados, igualmente se notificara según los señalado en el artículo 26 de la ley 769 de 2002.”

La anterior notificación se publicará en la página electrónica de la entidad y en la cartelera del PAT No. 10 de Villa de Leyva por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar la anterior resolución se publica el presente aviso en la página web del ITBOY a los 18 días del mes de enero de 2018. Acto que de igual manera se publica en la cartelera de la del P.A.T. No. 10 sede Villa de Leyva, el cual tiene una vigencia de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA
Profesional Universitario
Jefe Punto de Atención de Tránsito No 10
ITBOY Villa de Leyva.